



PLUSPETROL S.A.

Ciudad de Buenos Aires, 22 de mayo de 2025

OBLIGACIONES NEGOCIABLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 4 DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO DENTRO DE LOS 7 (SIETE) AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL TOTAL DEL MONTO DISPONIBLE DENTRO DEL PROGRAMA (EL “MONTO MÁXIMO”)

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 1.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

La que suscribe la presente, en su carácter de subdelegada de Pluspetrol S.A. (la “Sociedad”), con relación a las obligaciones negociables clase 4 (las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas por un valor nominal de hasta el Monto Máximo disponible dentro del Programa, en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) en cualquier momento en circulación (el “Programa”); y en ejercicio de las facultades que me fueran subdelegadas por Acta de Directorio de fecha 21 de abril de 2025 (en uso de la facultades delegadas mediante Acta de Asamblea del 16 de octubre de 2024), por la presente, **resuelve**:

1. Respecto de las Obligaciones Negociables

- (i) que el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse en la Fecha de Emisión y Liquidación será de US\$450.000.000 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos cincuenta millones);
- (ii) que el Precio de Emisión será del 98,712% del valor nominal;
- (iii) que la Fecha de Emisión y Liquidación será 30 de mayo de 2025;
- (iv) que la Fecha de Vencimiento será el 30 de mayo de 2032, fecha que corresponde a siete (7) años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación o el Día Hábil inmediato posterior si este no fuese un Día Hábil;
- (v) que la Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables será del 8,50% nominal anual;
- (vi) que el Rendimiento Aplicable será del 8,750%;
- (vii) que las Fechas de Pago de Intereses serán los días 30 de mayo y 30 de noviembre de cada año, comenzando el 30 de noviembre de 2025, y finalizando en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 30 de mayo de 2032;
- (viii) que, el capital de las Obligaciones Negociables será amortizado íntegramente en una sola cuota, pagadera en la Fecha de Vencimiento, es decir, el 30 de mayo de 2032;
- (ix) que, en cualquier momento antes del 30 de mayo de 2028 (la “Primera Fecha de Rescate”), la Sociedad podrá rescatar las Obligaciones Negociables a su opción, total o parcialmente, en cualquier momento y periódicamente, a un precio de rescate (expresado como porcentaje del capital de las Obligaciones Negociables y redondeado a tres decimales) igual al mayor de: (1)(a) el monto de valor presente de los pagos restantes de capital e intereses programados bajo las Obligaciones Negociables descontados a la fecha de rescate en cuestión (asumiendo que las Obligaciones Negociables vencieron en la Primera Fecha de Rescate y que dicho precio de rescate se establece en la tabla a continuación) semestralmente (asumiendo un año de 360 días compuesto por doce meses de 30 días) a la Tasa del Tesoro (según este término se define en el Suplemento) más 50 puntos básicos, menos (b) los intereses devengados a la fecha de rescate, (2) 100% del monto de capital de las Obligaciones Negociables a ser rescatadas, *más*, en cualquier caso, intereses devengados e impagos sobre las mismas hasta la fecha de rescate y cualesquiera Montos Adicionales, si los hubiera.

En o después de la Primera Fecha de Rescate, la Compañía podrá rescatar las Obligaciones Negociables, total o parcialmente, en cualquier momento y de vez en cuando, a los precios de rescate que se detallan en el cuadro de más abajo (expresado como porcentaje del capital de las Obligaciones Negociables que están siendo rescatadas), más los intereses devengados y no pagados hasta la fecha de redención, si se redimen durante el período de 12 meses que comienza el 30 de mayo de los años que se indican a continuación:

Durante los siguientes 12 (doce) meses a partir de	Precio de Rescate
2028	104,250%
2029	102,125%
2030 en adelante	100,00%

- (x) que, cualquier momento, o periódicamente, en o antes del 30 de mayo de 2028, la Sociedad podrá, a su opción, utilizar el Producido Neto en Efectivo de una o más Ofertas de Capital para rescatar en total hasta

el 35% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables en circulación (incluidos Montos Adicionales) a un precio de rescate del 108,500% del monto de capital de las mismas, más intereses devengados e impagos (incluidos Montos Adicionales), si hubiera, hasta la fecha de rescate exclusive; siempre que: (1) permanezcan en circulación Obligaciones Negociables por un monto de capital total igual a por lo menos el 65% del monto de capital total de las Obligaciones Negociables (incluidas cualesquiera Obligaciones Negociables Adicionales) inmediatamente después de ocurrido dicho rescate; y (2) el rescate ocurra no más de 90 días después del cierre de dicha Oferta de Capital.

B) Ratificar y aprobar las versiones finales de los siguientes documentos.

- (i) Suplemento, publicado en fecha 19 de mayo de 2025 en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”), en la Página Web de A3 Mercados y en el Boletín Diario de la BCBA;
- (ii) Aviso de Suscripción, publicado en fecha 19 de mayo de 2025 en la AIF, en la Página Web de A3 Mercados y en el Boletín Diario de la BCBA;
- (iii) Los Avisos Complementarios, publicados en fechas 19 de mayo de 2025 y 22 de mayo de 2025 en la AIF, en la Página Web de A3 Mercados y en el Boletín Diario de la BCBA;
- (iv) Aviso de Resultados de fecha 22 de mayo de 2025 publicado en dicha fecha en la AIF, en la Página Web de A3 Mercados y en el Boletín Diario de la BCBA;
- (v) Contrato de colocación local celebrado el 19 de mayo de 2025 entre la Sociedad y los Agentes Colocadores Locales;
- (vi) Contrato de Compra y Colocación Internacional (*Purchase Agreement*) celebrado el 22 de mayo de 2025 entre la Sociedad y los Compradores Iniciales; y
- (vii) La versión definitiva del documento denominado en idioma inglés “*Offering Memorandum*” de fecha 22 de mayo de 2025.

Todos los términos en mayúscula utilizados y no definidos en la presente tendrán el significado que a ellos se les asigna en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el Aviso Complementario y/o en el Aviso de Resultados.



Nancy Beatriz Repetto
Subdelegada
Pluspetrol S.A.